

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 15 de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Ejecutivo Laboral Radicado N° 2009-00407, informando que la Notaría Primera de Bogotá suministró la respuesta a nuestro oficio 741 del 6 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2009 00407 00

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Nubia Morales Quevedo contra Cecilia Erazo Jacob y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la **NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D. C.**, allegó respuesta a nuestro oficio 741 del 6 de mayo de 2022, la cual será incorporada al expediente.

Sin embargo, se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad suministrando la información de que trata el oficio 514 del 20 de octubre de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para efectos de facilitar la búsqueda.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente la respuesta allegada por **LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D. C..**

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente a la **NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D. C.**, para que con la información de que trata el oficio 514 del 20 de octubre de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, aporte el registro civil de nacimiento de la señora **GLORIA CECILIA JACOB ERASO.**

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°016 de fecha 8 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5060ba76b10dc9746f4558a26dc4321fccd9549affc072c9c5011c45dfa41447**

Documento generado en 07/02/2023 03:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>